



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/089/2018.

El veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, constante de once fojas útiles, fechado y recibido el día de hoy, a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de once fojas útiles, y anexos descritos en el mismo, con la salvedad apuntada en la razón del oficial de partes que obra en la primera foja del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero**. Téngase por recibido oficio sin número, de esta misma fecha, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en once fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Isabel Colín Zamora, en contra de: *"...la aprobación de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana recaída dentro del expediente número IEPC/CQD/CG/PR-ODES/TAPACHULA-D-019/015/2018 de fecha 11 de mayo del 2018, misma que me fue notificada el día lunes 14 de mayo del 2018."*(sic); y anexos descritos en el mismo, con la salvedad apuntada en la razón del oficial de partes que obra en la primera foja del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.....

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado como VIII, del informe Circunstanciado, relativo a la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del procedimiento de remoción, iniciado en contra de las ciudadanas Ana Teresa Mazariegos e Isabel Colín Zamora castellanos, en su calidad de Presidenta y Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 019 de Tapachula, Chiapas, respectivamente, tramitado dentro del expediente con clave alfanumérica IEPC/CQD/CG/PR-ODES/TAPACHULA-D-019/015/2018, constante de doscientas setenta y dos fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como Anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/089/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA